INFORME DEL COMISARIO
COMPAÑÍA MULTITRANSCORD S.A
COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO LA CONCORDIA
POR EL AÑO TERMINADO AL
31 DE DICIEMBRE DEL 2017

A los accionistas y miembros de la junta directiva de la COMPAÑÍA MULTITRANSCORD S.A.

1. En cumplimiento de las disposiciones contenidas en la ley de compañía, en mi calidad de comisario, de la COMPAÑÍA MULTITRANSCORD S.A (una sociedad anónima constituida en el ecuador), presento a ustedes el siguiente informe en relación al año terminado el 31 de diciembre del 2017.

2. De ellaboración de los administraciones información sobre las operaciones y registros que considero necesario. Así mismo, he revisado el balance general de la compañía MULTITRANSCORD S.A al 31 de diciembre del 2017 y estados de resultado integral, flujo de efectivo, estados de cambios en la Situación Patrimonial, Conciliaciones Bancarias así el año terminado en esa fecha. Estos Estados Financieros son responsabilidad de la gerencia de la compañía. Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre estos estados financieros basados en mi revisión.

3. En mi opinión, los estados financieros presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de la compañía MULTITRANSCORD S.A. Al 31 de diciembre del 2017.

4. Como parte de mi revisión, verificación y obtuve confirmación de que los administradores han dado cumplimiento a las normas legales, estatutarias y reglamentarias, y de las resoluciones de la junta general de accionistas y especificaciones de las obligaciones determinadas en el artículo 279 de la Ley de Compañías.

5. Los revisión abarco todos los procedimientos y técnicas del control y se llevo a cabo con el propósito de hacer recomendaciones detalladas a evaluar si los controles de la Compañía son adecuados para proteger y detectar todos los errores o irregularidades que pudieran ocurrir.

6. Durante la evaluación del sistema de control interno y la revisión de los estados financieros pudimos determinar un razonable cumplimiento de políticas y procedimientos como controles como administrativos para el control adecuado de las operaciones de la Compañía durante el 2017.

7. En cumplimiento por parte de la compañía de las normas vigentes, no existe conflicto entre la revisión de una cuenta, en de contabilidad y en la actividades.

Atentamente

Ing. Diego Igualada Lara
COMISARIO